



RESOLUCION R-Nº 0144-2020

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 MAR 2020

Expte. Nº 23.056/20

VISTO estas actuaciones y el informe de fs. 3 del Sr. Héctor Miguel PERALTA Liquidador de haberes de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo informa que el Ing. Oscar Eduardo ALEMÁN, Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva de la FACULTAD DE INGENIERÍA percibió indebidamente bonificaciones por antigüedad durante el período de setiembre de 2017 a octubre de 2019, dado que dicho concepto fue tenido en cuenta por ANSeS para el otorgamiento de su jubilación.

QUE el Director General de Personal comunica a fs. 2 que el importe abonado en exceso asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 59/100 (\$ 441.933,59) correspondiendo que dicho importe sea reintegrado a esta Universidad.

QUE a fs. 1 el Ing. ALEMÁN propone la devolución del importe mencionado en dos (2) cuotas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) y una por el importe restante de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 59/100 (141.933,59).

QUE a fs. 8 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA autoriza el plan de pagos propuesto por el Ing. Oscar Eduardo ALEMÁN.

QUE a fs. 11 ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 19.749 aconseja que se emita la correspondiente resolución, mediante la cual se apruebe el plan de pagos propuesto y que ya se hizo efectivo en su primera cuota según consta en fs. 6.

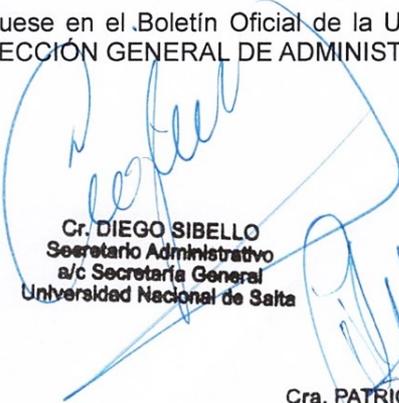
Por ello y en uso de las atribuciones que les son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por Aprobado el plan de pago propuesto por el Ing. Oscar Eduardo ALEMÁN, D.N.I. Nº 10.203.144, docente de la FACULTAD DE INGENIERÍA de esta Universidad, para realizar la devolución de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 59/100 (\$ 441.933,59) en tres (3) cuotas, según lo expuesto en el exordio de la presente resolución, las cuales serán depositadas en la cuenta indicada del Banco Patagonia, por suma liquidada en forma indebida.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN sus efectos y archívese.




Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Cra. PATRICIA A. NAYAR
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta